

La fecha límite de solicitud ha pasado, pero la ayuda sigue disponible

Release Date: septiembre 8, 2023

SACRAMENTO, Calif.—La fecha límite para solicitar asistencia por desastre de FEMA ha pasado, pero aún hay ayuda disponible para los sobrevivientes de las severas tormentas de invierno y deslizamientos de tierra que comenzaron el 21 de febrero y devastaron 14 condados.

FEMA recomienda que los inquilinos y propietarios de viviendas en los condados de **Butte, Kern, Madera, Mariposa, Mendocino, Mono, Monterey, Nevada, San Benito, San Bernardino, San Luis Obispo, Santa Cruz, Tulare y Tuolumne** que solicitaron asistencia por desastre antes de la fecha límite del 1 de septiembre se mantengan en contacto. Deberán mantener a FEMA la información actualizada sobre cualquier cambio en las direcciones postales, direcciones de correo electrónico o números de teléfono, así como sobre el estado actual de sus acuerdos de seguro.

Puede comunicarse con FEMA en línea a a disasterassistance.gov, usando la [aplicación móvil de FEMA](#) , usando la aplicación móvil de FEMA o llamando al **(800) 621-3362** sin cargo. Las líneas telefónicas están operando actualmente las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana. Las personas que usan un servicio de retransmisión, servicio telefónico con subtítulos u otro servicio de asistencia deben dar a FEMA el número de ese servicio. Operadores multilingües están disponibles.

FEMA también instó a los sobrevivientes a completar y devolver cualquier solicitud de préstamo por desastre de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés) que puedan haber recibido. Los propietarios de viviendas, inquilinos y negocios que han solicitado préstamos por desastre a bajo interés pueden hacer un seguimiento con cualquier pregunta llamando al Centro de Servicio al Cliente de Asistencia por Desastre de la SBA al 800-659-2955 (800-877-8339 para sordos y con dificultades auditivas), o enviando un correo electrónico a disastercustomerservice@SBA.gov.

Las personas no están obligadas a aceptar un préstamo si se aprueba. Si la SBA



FEMA

Page 1 of 2

no puede aprobar una solicitud, en la mayoría de los casos la SBA referirá al solicitante al programa de Asistencia para Otras Necesidades de FEMA para posible asistencia adicional.

Los propietarios e inquilinos que solicitaron asistencia por desastre de FEMA tienen derecho a apelar las decisiones de elegibilidad de FEMA. Los sobrevivientes que no estén de acuerdo con la decisión de elegibilidad de FEMA pueden presentar una apelación por escrito dentro de los 60 días posteriores a la recepción de su carta, aunque la fecha límite de solicitud haya pasado. Para obtener más información sobre el proceso de apelación, incluido qué incluir y cómo presentar una apelación, haga clic [aquí](#).

Para obtener la información más reciente sobre la recuperación de California de las severas tormentas invernales, inundaciones, deslizamientos de tierra, visite fema.gov/es/disaster/4699. También puede seguir twitter.com/Cal_OES, facebook.com/CaliforniaOES, [@FEMARegion9/Twitter](https://twitter.com/FEMARegion9) y [Facebook.com/FEMA](https://facebook.com/FEMA).



FEMA

Page 2 of 2